MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 505 -2025-DG-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Lima, 12 JUN. 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite Nº 202539930, que contiene la Nota Informativa N° 0306-2025-DA/DIRIS-LC, de la Dirección Administrativa, con el cual remite la Nota Informativa N° 1039-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al cual se adjunta el Informe N° 433-2025-UFGE-OGRRHH- DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa N° 68-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, el Informe N° 55-2025-UFOTyD-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, todos ellos de fecha 09 de junio de 2025, Unidades Funcionales dependientes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Copia de la Resolución Directoral N° 1099-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Informe Legal N° 364-2025-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído Nº 203-2025-OAJ-DIRIS-LC, ambos de fecha 10 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en ese sentido, el numeral 28.2) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, de conformidad con los artículos 123° y 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es un órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del

Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;

Que, mediante el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 06 de enero de 2025, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con la Resolución Directoral Nº 1099-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 08 de noviembre de 2024, se designó al Lic. Julio Cornelio Cordero Merino, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P Nº 0078), Nivel F-3;

Que, mediante el Memorándum Nº 3534-2025-DMGS/DIRIS-LC, de fecha 06 de junio de 2025, la Dirección General solicita dar por concluido el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria al Lic. Julio Cornelio Cordero Merino y propone designar en dicho cargo al MC. Luis Alberto Martínez Alca;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, la Dirección Administrativa mediante la Nota Informativa Nº 0306-2025-DA/DIRIS-LC, de fecha 09 de junio de 2025, solicita la designación del MC. Luis Alberto Martínez Alca, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, (CAP- 082), Nivel F-3 dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para lo cual adjunta la Nota Informativa Nº 1039-2025-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, que traslada el Informe Nº 433-2025-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa Nº 68-2025-UFPPRH-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que traslada el Informe Nº 55-2025-UFOTYD-OGRRHH-DA/DIRIS-LC, del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Organización del Trabajo y su Distribución, todos ellos de fecha 09 de junio de 2025, de las Unidades Funcionales dependientes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en los cuales informan, que han evaluado la propuesta del mencionado profesional para el referido cargo, en el marco de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, concluyendo que el profesional, cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la precitada Ley y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM para la designación en el referido cargo y no se encuentra impedido para el ejercicio de la función pública.

Que, mediante Informe Legal N° 364-2025-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la propuesta del MC. Luis Alberto Martínez

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 505-2025-DG-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Lima, 12 JUN. 2025

Alca, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP N° 082), Nivel F-3, cumple con los requisitos del perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, la misma que ha sido evaluada conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y cuenta con el informe de cumplimiento emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cual recoge los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud mencionado y con la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Institución, establecidos y el numeral 5.1 del Manual del Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

Con la opinión favorable de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial Nº 249-2025/MINSA y, Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO A LA DESIGNACIÓN del Lic. JULIO CORNELIO CORDERO MERINO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria (CAP N° 078), Nivel F-3, dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, dándosele las gracias por sus servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al MC. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ ALCA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP N° 082), Nivel F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que los profesionales mencionados en los artículos precedentes, cumpla con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que

haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER, que el profesional saliente, del mencionado cargo en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla con la entrega de cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Secretarial N° D000173-2024-SG-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 359-MINSA/OGGRHH-2024 "Directiva Administrativa para normar la Entrega y Recepción de Cargo en el Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

M.C. PEDRO A. CRUZADO PUENTE
Director General
CMP: 27059

PACP/JFBR/jps
- Direcciones Ejecutivas.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Interesados
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo.

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
12 JUN. 2025
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 758